



MC
ACUSE

Asunto: Aviso por el que se da a conocer la publicación de acuerdos y convenios celebrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales y organizaciones de la sociedad civil, en el marco de los programas hábitat, rescate de espacios públicos, infraestructura y consolidación de reservas urbanas correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 a 2018.

Ciudad de México, 12 de noviembre de 2018

DR. EMILIO ZEBADÚA GONZÁLEZ
Oficial Mayor
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado Aviso por el que se da a conocer la publicación de acuerdos y convenios celebrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales y organizaciones de la sociedad civil, en el marco de los programas hábitat, rescate de espacios públicos, infraestructura y consolidación de reservas urbanas correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 a 2018, así como a su respectiva solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el 5 de noviembre de 2018 y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 6 de noviembre de 2018, a través del portal de Internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25 y 71, párrafo tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer la dirección electrónica en la que se encuentran los acuerdos y convenios suscritos por esa Secretaría, en el marco de los programas hábitat, rescate de espacios públicos, infraestructura y consolidación de reservas urbanas correspondientes a los ejercicios fiscales 2015 a 2018; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la SEDATU puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, en términos del artículo 76, primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad con el artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIEVANO

